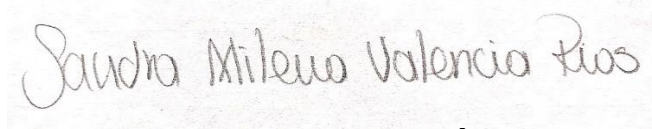


2021-011

CONSTANCIA: Manizales, febrero 14 de 2023. La dejo en el sentido que la parte demandante allegó memorial en el que aportó resolución de pensión de invalidez y las gestiones adelantadas en la entidad financiera para el cobro de la misma, de conformidad con lo requerido en auto de sustanciación del pasado 7 de febrero.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 213

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, catorce de febrero de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede en el presente proceso de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**, promovido por **JOHANA BETANCUR TORRES**, a través de apoderado judicial, en favor de **LUIS GUILLERMO BETANCUR RAMÍREZ**, se agrega al proceso el informe presentado.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

MBG

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **476a811fdcd2f0ed9324871de61097c4b13cc6a5d974b4e9f035a9c8e1595fc9**

Documento generado en 14/02/2023 10:01:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>